

Interlocutorio No. 096  
Proceso: Verbal Declarativo Resolución de Contrato  
Demandante: César Bañol Motato  
Demandado: Heriberto de Jesús Soto Vallejo  
Radicado: 2020-00158-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se procede a resolver lo que en derecho corresponda respecto del escrito de renuncia presentado por el Dr. Oscar Hernán Hoyos García, al poder que le fuera otorgado por el señor Cesar Bañol Motato, para representar sus intereses en el proceso de la referencia.

### **PARA RESOLVER SE CONSIDERA:**

Mediante escrito que antecede, el mandatario judicial del demandante Dr. Oscar Hernán Hoyos García, manifiesta que renuncia al poder que como apoderado del señor Bañol Motato, le fuera otorgado para representarlo dentro del presente asunto; petitoria que es coadyuvada por su mandante.

De otro lado, debe indicarse, que en oportunidad anterior, se allegó también a esta sede, escrito, a través del cual el titular había sustituido poder al profesional del derecho Felipe Hernando Cubillos Soto.

Ahora bien, en vista que la solicitud de sustitución de poder y renuncia al mismo reúnen los requisitos exigidos por los artículos 75 y 76 del Código General del Proceso la misma se aceptará. Por tanto, el Juzgado,

### **RESUELVE**

Primero: **ACEPTAR** la renuncia al poder que le fuera conferido al Dr. Oscar Hernán Hoyos García, por el señor César Bañol Motato, en el proceso verbal declarativo resolución de contrato, promovido en contra del señor HERIBERTO DE JESÚS SOTO VALLEJO.

Segundo: **ACEPTAR** como apoderado sustituto del señor Soto Vallejo, demandante en el presente asunto, al Dr. Felipe Hernando Cubillos Soto, abogado titulado, a quien se le reconoce personería suficiente para actuar, en los términos y para los efectos de la sustitución.

**NOTIFÍQUESE**

**MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ**  
JUEZ